



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	LUZ ALEIDA BUSTAMANTE HERNÁNDEZ
Demandados:	PROTECCION S.A.
Llama en gña.:	COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.
Int. Litis X pas.:	BIBIANA MARÍA BEDOYA ARENAS
Radicado:	05-001-31-05-008-2022-00161-00
Trámite:	LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

Conforme la decisión tomada en audiencia celebrada el día 7 de noviembre de 2023, en el sentido de integrar la Litis con la joven PAOLA ANDREA LEDESMA BUSTAMANTE con ocasión a la excepción previa propuesta por la parte demandada A.F.P PROTECCION S.A. y en vista de que la apoderada de dicha sociedad manifiesta, bajo la gravedad del juramento, en memorial allegado al proceso de la referencia, que la única dirección que reposa en sus archivos es la CALLE 56 A NRO. 49-32 PISO 3, en la cual se intentó notificar por dos ocasiones a través de correo certificado sin obtener ningún resultado; además de la indicación de que la señora LUZ ALEIDA BUSTAMANTE HERNÁNDEZ quien funge como demandante en este proceso, es madre de la joven que se intenta notificar; se REQUIERE a la parte demandante para que y con el fin de darle celeridad al trámite procesal, allegue al Despacho la dirección del domicilio o electrónica en donde se pueda citar y notificar a la interviniente, y que sea diferente a la ya indicada, , con el fin de proceder a su notificación.

Una vez se obtenga la nueva dirección, la A.F.P PROTECCION S.A. gestionará y acreditará la notificación, previo el cumplimiento de la parte demandante, de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. 153 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 11 de
DICIEMBRE de 2023, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario